



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Radicado: 016-2019-00469

Ejecutante: PROTECCION S.A

Ejecutado: IVAN ALONSO LONDOÑO GAVIRIA y LIBIA CATAÑO OSPINA

En atención al memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante recibido por medio de correo electrónico el día **11 de febrero de 2021**, en el cual solicita el emplazamiento, conforme a lo anterior y dándose aplicación a lo consagrado en el Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, y en concordancia con el artículo 318 del C.P.C., se designa terna de curadores Ad-litem de la lista de auxiliares de la justicia para que representen a la parte ejecutada dentro del presente proceso, según lo dispuesto en el numeral 5° y 6° del artículo 71 del C.P.C. y en el artículo 48 del C.P.T. y de la S.S. este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrarle Curador ad litem a los ejecutados, los señores **IVAN ALONSO LONDOÑO GAVIRIA** y **LIBIA CATAÑO OSPINA**, que para la litis serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dr. Jorge Alberto Guzmán Álvarez	Carrera 50 Nro. 50-14 de Medellín. jorgealbertoguzman5@gmail.com	2514302 - 3003934680
Dra. Gladys Maya Villa	Carrera 55 Nro. 41-20, of. 811 de Medellín. gladys.maya@gmail.com	3103843610
Dr. Andrés Felipe Vásquez Marín	Calle 42 B Nro. 84-270 de Simón Bolívar. andpipe1989@hotmail.com	5508306

Notifíquese el nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil, notificación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse.

SEGUNDO: Se ordena emplazar mediante Edicto a los demandados **IVAN ALONSO LONDOÑO GAVIRIA** y **LIBIA CATAÑO OSPINA**, con la advertencia de habersele designado un curador para la litis.

TERCERO: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el inciso primero y segundo del artículo 108 del Código General del Proceso y será publicado por una sola vez en un medio de **amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador)**.

CUARTO: En cumplimiento a lo indicado en el literal a), numeral 1º, del artículo 3º de la Ley 794 de 2003, y el Acuerdo 1852 del 4 de Junio de 2003 emitido por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como gastos provisionales de curaduría, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00)**, los cuales están a cargo de la parte ejecutante y deberán consignarse a órdenes del Despacho o cancelarse directamente al curador, una vez éste sea notificado.

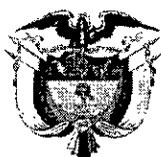
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>028</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>16</u> DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

EMPLAZA

A los señores **IVAN ALONSO LONDOÑO GAVIRIA** y **LIBIA CATAÑO OSPINA**, para que se presente en este Despacho, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 N° 42 – 73 piso 10, Oficina 1016, sector La Alpujarra de la ciudad de Medellín, dentro del proceso EJECUTIVO CONEXO, radicado N° 050013105016 2019-00469 00, instaurado por **PROTECCION S.A** en contra de los señores **IVAN ALONSO LONDOÑO GAVIRIA** y **LIBIA CATAÑO OSPINA**.

Se informa al emplazado que se le designó curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

El presente edicto se publicará por una sola vez, en día domingo, en el periódico **El Tiempo** o **El Espectador**, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 108 del Código General del Proceso.

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



Diana Guzmán

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA